



Gobierno de Puerto Rico
Secretaría Auxiliar de Juntas Examinadoras
San Juan, Puerto Rico

Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices

Resolución JETMA: 2019-06

En reunión extraordinaria debidamente constituida, hoy 30 de octubre de 2019, nosotros, los Miembros de esta Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, basado en los deberes, poderes y facultades que nos otorga el Artículo 4 de la Ley 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, en votación por unanimidad, determinamos por Resolución de Junta, lo siguiente:

1. Que el reglamento 7130 del 2006 de educación continuada de esta Junta Examinadora, esboza en el Artículo 15:
[...] “Por ejemplo, por un programa de estudio por cuenta propia que requiere un promedio de 800 minutos para completarse se acreditará ocho (8) horas contacto. El patrocinador deberá certificar a base del cincuenta por ciento (50%) de las horas de terminación.”
2. Que, esa puntualización en el Artículo 15, no aplicará a las certificaciones de cursos/temas que esta Junta Examinadora y/o la CREC previamente haya revisado y rechazado, como parte del proceso de certificación de cursos/temas para la educación continuada de esta Junta Examinadora.
3. Que, esa puntualización en el Artículo 15, no aplicará a empresas o personas naturales que esta Junta Examinadora y/o la CREC previamente haya revisado y rechazado, como parte del proceso de certificación de proveedores/patrocinadores para la educación continuada de esta Junta Examinadora.

Firmada por los miembros de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, hoy 30 de octubre de 2019.

Presidente: Carlos Julio Domínguez Nieves

Vicepresidente: Miguel A Cumba Pereda

Secretario: Waldemar Forestier González